



**DECRETO ALCALDICO: N° 0184 //**

**VISTOS:**

1. El Artículo 8º letra d) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y Reglamento, que establece el trato o contratación directa cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio.
2. El Artículo 10º N° 4 del Reglamento de la Ley 19.886, circunstancias en que procede el trato o contratación directa, si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
3. La Orden de Pedido Interno N° 087 de fecha 14.10.2018 desde la Jefatura DAEM.
4. El Presupuesto de Insumos y Mano de Obra del proveedor.
5. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
8. Resolución Exenta N°4393, de fecha 01.08.2017, que aprueba convenios entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de realizar reparación y cambio de repuestos (embrague, suspensión, focos, sistema eléctrico, goma selladora, cambio de filtros, ampolletas, farol, disco embrague, reten, etc.) para Bus Escolar Mitsubishi Rosa 32p, Placa Patente DLYY-93 del Departamento de Educación.
2. Que esta mantención debe realizar a la brevedad para evitar interrumpir el normal y necesario servicio de traslado de alumnos de sectores rurales, por lo que se requiere un proveedor lo más cercano posible de la comuna.
3. La Empresa KAUFMAN S.A. es el único proveedor cercano en la zona que realiza los mantenimientos de vehículos y exigidos para esta marca y modelo.

**DECRETO:**

**Donde dice:**

1. APRUÉBESE el TRATO DIRECTO para la ejecución de los trabajos de: "Reparación de Bus Escolar Mitsubishi Rosa 32p placa patente DLYY-93 del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco".
2. PÁGUESE a: Kaufmann S.A. RUT: 92.475.000-6, un Monto de \$3.274.421.- (Tres millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiún pesos) gastos e impuestos incluidos, con fondos Faep 2018.
3. IMPUTESE el gasto que irrogue el presente decreto se Aplica a los Fondos del FAEP 2018.

**Debe decir:**

1. APRUÉBESE el TRATO DIRECTO para la ejecución de los trabajos de: "Reparación de Bus Escolar Mitsubishi Rosa 32p placa patente DLYY-93 del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco".
2. PÁGUESE a: Kaufmann S.A. RUT: 92.475.000-6, un Monto de \$3.274.421.- (Tres millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiún pesos) gastos e impuestos incluidos, con fondos FAEP 2017.
3. IMPUTESE el gasto que irrogue el presente decreto se Aplica a los Fondos del FAEP 2017.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUCY CARTES RAMIREZ  
DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2). Archivo Alcaldicio. Oficina de Transparencia.



LUIS CUEVAS IBARRA  
ALCALDE

V° B° ASESOR JURIDICO

REF: Aprueba Trato Directo para:  
"Reparación de MITSUBISHI ROSA 32P, placa  
patente DLYY-93 del Departamento de  
Educación, Fondos FAEP 2018".

DECRETO ALCALDICO: N°0674 //

VISTOS:

Trehuaco, 27 NOV 2018

1. Resolución Exenta N°3031, de fecha 28.06.2016, que aprueba convenios entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
2. El Artículo 8º letra d) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y Reglamento, que establece el trato o contratación directa cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio.
3. El Artículo 10º N° 4 del Reglamento de la Ley 19.886, circunstancias en que procede el trato o contratación directa, si sólo existe un proveedor del bien o servicio.
4. La Orden de Pedido Interno N° 087 de fecha 14.10.2018 desde la Jefatura DAEM.
5. El Presupuesto de Insumos y Mano de Obra del proveedor.
6. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar reparación y cambio de repuestos (embrague, suspensión, focos, sistema Escolar Mitsubishi Rosa 32p, Placa Patente DLYY-93 del Departamento de Educación, etc.) para Bus eléctrico, goma selladora, cambio de filtros, ampolletas, farol, disco embrague, reten, etc.) para Bus Escolar Mitsubishi Rosa 32p, Placa Patente DLYY-93 del Departamento de Educación.
2. Que esta mantención debe realizar a la brevedad para evitar interrumpir el normal y necesario servicio de traslado de alumnos de sectores rurales, por lo que se requiere un proveedor lo más cercano posible de la comuna.
3. La Empresa KAUFMAN S.A. es el único proveedor cercano en la zona que realiza los mantenimientos de vehículos y exigidos para esta marca y modelo.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el TRATO DIRECTO para la ejecución de los trabajos de: "Reparación de Bus Escolar Mitsubishi Rosa 32p placa patente DLYY-93 del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco".
2. PÁGUESE a: Kaufmann S.A. RUT: 92.475.000-6, un Monto de \$3.274.421.- (Tres millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiún pesos) gastos e impuestos incluidos, con fondos Faep 2018.
3. IMPUTESE el gasto que irrogue el presente decreto se Aplica a los Fondos del FAEP 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR/CCP/irs

DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2). Archivo Alcaldicio. Oficina de Transparencia.

Vº Bº DIRECCION CONTROL  
UNIDAD DE  
TREHUACO

Vº Bº ASESOR JURIDICO

